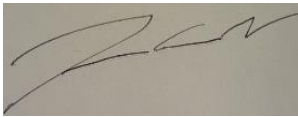


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de octubre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la solicitud que precede.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2019-780 00
ASUNTO	ORDENA LIBRAR OFICIO DE CANCELACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR

El doctor **TOMMAS BENITEZ GIRALDO** apoderado de parte de los interesados solicita librar el oficio de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°100-11269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y que fue decretado en el presente proceso de sucesión intestad del causante **MIGUEL ANGEL PATIÑO GALVIS**.

Revisado el trámite procesal se advierte que en virtud de la sentencia de fecha 23 de abril de 2021 que aprobó en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión, ordenando la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria N° 100-11269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Manizales.

En tal sentido, deviene procedente ordenar el levantamiento de la medida decretada, ordenando librar oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Manizales, comunicándole el levantamiento.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 186 fijado el 3 de noviembre de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5223389ca62847f35c8fb43083f4d52db802b9de98df8ba4ead3c6237a14eb9**

Documento generado en 02/11/2022 05:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>